



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 180/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de la alumna Fabiana Andrea GOMEZ CHAHIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna proveniente de la Universidad Nacional de La Pampa, solicitó la aprobación por equivalencia de diversas materias, originando el incumplimiento del régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 180/2001 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

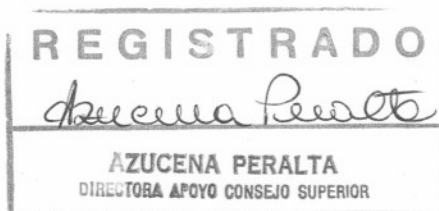
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 180/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y dar validez a la aprobación por equivalencia de las asignaturas Análisis de Sistemas, Paradigmas de Programación e Investigación operativa, eximiéndola de sus correspondientes correlativas inmediatas Ingeniería y Sociedad, Sintaxis



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




y Semántica del Lenguaje y Modelos Numéricos, a la alumna Fabiana Andrea GOMEZ CHAHIN, Legajo N° 17-3590-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 707/2002

UTN
MEL
UB
B



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
SECRETARÍA Académica y de Planeamiento